

Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Octubre de 2022**, que se transcribe a continuación:

OMIC.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMO DE LA CIUDAD. AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 14 de abril de 2021 (nº.14-04-2021/O/035), mediante el que fueron aprobadas las **Bases Generales de Subvenciones a Asociaciones de Consumo** y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, número 79 de fecha 26 de abril de 2021.
2. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 30 de marzo de 2022 (nº.30-3-2022/O/036), mediante el que se se **aprobaba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones** cuyo objeto es el apoyo y fomento de las Asociaciones de Consumo de la ciudad de Logroño, en cuanto a actividades que realicen en su ámbito territorial y en beneficio de su vecindad y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, número 77 de fecha 25 de abril de 2022.
3. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 13 de julio de 2022 (nº.13-7-2022/O/030), mediante el que **se asignaban provisionalmente** las ayudas económicas a las Asociaciones de consumo de la ciudad de Logroño, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones o reparos.
4. Que finalizado el mencionado plazo y habiéndose notificado a todas las asociaciones beneficiarias de la concesión provisional, **no ha sido presentada ninguna reclamación o reparo**, según informe del Jefe de la Unidad de Información y Participación Ciudadana, de fecha 28 de septiembre de 2022.
5. El informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 24 de octubre de 2022.



Logroño

6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente las ayudas económicas a las Asociaciones de Consumo de la ciudad de Logroño que a continuación se detallan, **por importe total de 7.000,00 euros:**

1.-ARCCO-RIOJA (G-26212654):

Cuantía a asignar:

Gasto de mantenimiento	750 €
Gasto de personal	1.250 €

Total: 2.000 €.

2.- INFORMACU RIOJA-FUCI (G-26112656):

Cuantía a asignar:

Proyecto "Mayor presencia en redes"	500 €
Proyecto "asistencia a personas en exclusión social"	1.500 €

Total: 2.000 €.

3.-UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA (G-26049981):

Cuantía a asignar:

Programa de atención e información Permanente.	3.000 €
--	---------

Total: 3.000 €.

Segundo: El pago de las cuantías señaladas se efectuará de acuerdo con el artº. 9 de las Bases reguladoras, de la siguiente forma:

- El 90 %, a partir del acuerdo de adopción del acuerdo de concesión.
- El 10 % restante, cuando el beneficiario justifique la realización del gasto.

Tercero: En la forma y medios que se dispone en las Bases Generales de la Convocatoria, el beneficiario de la subvención deberá presentar la correspondiente justificación antes del **15 de Enero de 2023.**

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida en



Logroño

los términos expresados, el Ayuntamiento podrá reducir proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 15 de noviembre de 2022.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Esmeralda Elena Campos León